



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **039** -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 054-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 29/01/2020, el Informe N° 15-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF de fecha 28/01/2020, el Informe N° 001-2020.GR/APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SAV de fecha 24/01/2020, El Informe N° 22-2020-GRAP/DRAJ de fecha 20/01/2020, El Memorandum N° 2234-2019-GRAP/06/GG de fecha 09/12/2019, el Informe N° 1550-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 09/12/2019, el Informe N° 25-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RJB/SAV de fecha 06/12/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "**MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC**";

Que, en fecha 26/02/2014 el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GR.APURIMAC/GRDE, mediante el cual resuelve **APROBAR** el expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC**"; por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 30 meses, con un presupuesto total de S/ 3'561,956.15 soles;

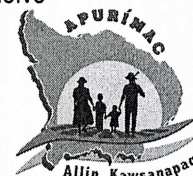
Que, en fecha 25/09/2017 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 319-2017-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto antes señalado, por un periodo de 481 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 31/12/2017

Que, en fecha 05/04/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar la modificación no sustancial del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 19/04/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 150-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto antes señalado, por la suma de S/ 413,687.50 soles;

Que, en fecha 19/04/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto antes señalado, por un periodo de 180 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 30/06/2018;

Que, en fecha 29/08/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 413-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve

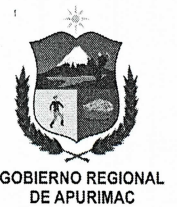




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto antes señalado, por un periodo de 62 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 31/08/2018;

Que, en fecha 18/09/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 437-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve conformar el comité de Recepción de obra del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 18/12/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 649-2018-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve conformar el comité de Liquidación de Obra, del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 06/12/2019, en virtud el acto resolutorio señalado en el párrafo precedente la Ing. Rosvet Jimenez Buleje – **Liquidador Técnico** y el CPC. Saulo Arroyo Vargas - **Liquidador Financiero** (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 025-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RJB/SAV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, mediante el cual remiten el expediente de Liquidación Técnica-Financiera del proyecto "**MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC**"; cuyo costo real es de S/ 3'050,111.42 soles (monto corregido más adelante con informes de folios 756 al 760), solicitando su aprobación vía acto resolutorio; por lo que, de los actuados remitidos se puede observar los siguientes:

A) **LIQUIDACIÓN TÉCNICA**.- (ver informe de Liquidación Técnica), emitido por la Ing. Rosvet Jimenez Buleje – Liquidador Técnico; quien señala lo siguiente:

GENERALIDADES

CÓDIGO SNIP:

167249

UNIDAD GESTORA

Gobierno Regional de Apurímac.

UNIDAD EJECUTORA

Gobierno Regional de Apurímac.- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGION APURIMAC".

OBRA

Función : 11 Pesca

Programa : 027 Acuicultura

Sub Programa : 0054 Fomento de la Producción Acuícola.

COMPONENTES

Componente 1: Incremento del Número de Productores Alevinos por Mayor Promoción.

Componente 2: Identificación de Clientes en el Mercado de Alevinos y Coordinación con el Sector sobre Condiciones de Comercialización.

Componente 3: Alimento para Trucha en Mayor Cantidad y de Alta Calidad.

Componente 4: Existente Asistencia Técnica Personalizada a Productores Acuícolas.

Componente 5: Conocimiento de Tecnologías Alternativas de Producción de Trucha.

Componente 6: Suficiente Capacidades e Instrumentos del Sector para la Transferencia Tecnológica.

Componente 7: Mayores Capacidades para la Generación de Valor Agregado.

Componente 8: Mayor Promoción de la Trucha Estandarizada.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

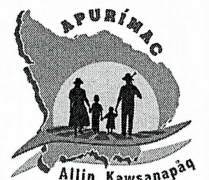
2013 (Recursos Ordinarios)

2014 (Recursos Ordinarios)

2015 (Recursos Ordinarios)

2016 (Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon).

2017 (Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



039

2018 (Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecañon).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Directa

PRESUPUESTOS

- **PRESUPUESTO PERFIL**
S/. 3, 055,106
- **PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL**
S/. 3, 561,956.15
- **PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**
S/. 413, 687.50
- **PRESUPUESTO TOTAL - MODIFICADO ACTUALIZADO**
S/. 3, 975,643.65

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN

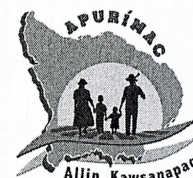
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**
R.G.R.N°048-2014-GR.APURIMAC/GRDE
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL**
R.G.G.R.N°109-2018-GR/APURIMAC/GG.
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01**
R.G.G.R.N°150-2018-GR/APURIMAC/GG.
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**
R.G.G.R.N°319-2017-GR-APURIMAC/GG.
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**
R.G.G.R.N°151-2018-GR/APURIMAC/GG.
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**
R.G.G.R.N°413-2018-GR/APURIMAC/GG.

AÑO PRESUPUESTAL

2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

PRESUPUESTO MODIFICADO - DESAGREGADO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
INCREMENTO DEL NUMERO DE PRODUCTORES ALEVINOS POR MAYOR PROMOCION	34,800.91
IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES EN EL MERCADO DE ALEVINOS Y COORDINACIÓN CON EL SECTOR SOBRE CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN	47,385.35
ALIMENTO PARA TRUCHA EN MAYOR CANTIDAD Y DE ALTA CALIDAD	354,822.10
EXISTENTE ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA A PRODUCTORES ACUÍCOLAS	152,480.00
CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN DE TRUCHA	1,187,359.75
SUFICIENTES CAPACIDADES E INSTRUMENTOS DEL SECTOR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	268,559.24
MAYORES CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO	602,384.52
MAYOR PROMOCIÓN DE LA TRUCHA ESTANDARIZADA	38,970.51
COSTO DIRECTO TOTAL	2,686,762.38
GASTOS GENERALES (GG)	542,749.55
GASTOS DE SUPERVISION (GS)	210,626.87
EXPEDIENTE TECNICO (ET)	62,650.00
LIQUIDACION (L)	10,776.00
MITIGACION AMBIENTAL (MA)	17,659.96
GESTIÓN DEL PROYECTO (SME)	30,731.39
PRESUPUESTO MODIFICADO	3,561,956.15





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



PRESUPUESTO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL – DESAGREGADO

DESCRIPCIÓN	PPTO ADICIONAL
ALIMENTO PARA TRUCHA EN MAYOR CANTIDAD Y DE ALTA CALIDAD	26,100.00
EXISTENTE ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA A PRODUCTORES ACUÍCOLAS	29,700.00
CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN DE TRUCHA	96,850.58
SUFICIENTES CAPACIDADES E INSTRUMENTOS DEL SECTOR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	19,059.05
MAYORES CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO	15,062.60
MAYOR PROMOCIÓN DE LA TRUCHA ESTANDARIZADA	25,631.20
COSTO DIRECTO ADICIONAL	212,403.43
GASTOS GENERALES (GG)	140,310.07
GASTOS DE SUPERVISION (GS)	60,974.00
PRESUPUESTO ADICIONAL	413,687.50

PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA

Plazo programado de ejecución	: 30 meses.
Inicio del proyecto	: 19 de marzo 2013
Fecha de Conclusión programado:	06 de septiembre 2016
Fecha de Paralizaciones	: 31/07/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017
Fecha de Reinicios	: 24/03/2015, 01/03/2016, 05/01/2017, 08/01/2018
Ampliación de plazo N°01	: 481 días calendarios
Ampliación de plazo N°02	: 180 días calendarios
Ampliación de plazo N°03	: 60 días calendarios
Fecha de conclusión Real	: 31 de agosto del 2018

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- Perfil aprobado en la OPI del Gobierno Regional de Apurímac, con fecha 20/12/2012. Por un monto de S/. 3,055,106.
- El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución R.G.R. N° 048-2014-GR.APURIMAC/GRDE con fecha 26 de febrero del 2014. Por un monto de S/. 3,561,956.15
- Mediante Cuaderno de obra con asiento N° 001 del Supervisor del proyecto de fecha 19/03/2014 se da inicio a las actividades, siendo Coordinador del Proyecto el Ing. Juan San Roman Aquize, Asistente Administrativo Srta. Nataly Rodríguez Fanola y Supervisor el MVZ. Carlos Alberto Molero Oyola. Mediante cuaderno de obra con asiento N° 005 de fecha 31/07/2014 del Supervisor de Proyecto se paraliza la ejecución de actividades por falta de asignación presupuestal.
- En el año 2015, mediante cuaderno de obra de fecha 24/03/2015 se reinicia el Proyecto, designando como Coordinador al Lic. Francisco Infantas Tupayachi, Supervisor MVZ. Carlos Molero Oyola y Asistente Administrativo Cinthia Karen García Oré, ejecutándose hasta el 31 de diciembre del mencionado año.
- El año 2016, con fecha 01 de marzo se reinicia el Proyecto, designando como Coordinador al Lic. Francisco Infantas Tupayachi, Supervisor MVZ. Carlos Molero Oyola y Asistente Administrativo la CPC Yisela Ortiz Alvarado. Ejecutándose hasta el 31 de diciembre del mencionado año.
- El año 2017, con fecha 05 de enero se reinicia el Proyecto, designando como Coordinador al Lic. Francisco Infantas Tupayachi, Supervisor MVZ. Carlos Molero Oyola y Asistente Administrativo la CPC Melissa Romero Romero (julio) y CPC Yisela Ortiz Alvarado (agosto – diciembre). Ejecutándose hasta el 31 de diciembre del mencionado año.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"

039



- El año 2018, con fecha 08 de enero se reinicia el Proyecto, designando como Coordinador al Lic. Francisco Infantas Tupayachi, Supervisor MVZ. Carlos Molero Oyola y Asistente Administrativo la CPC Yisela Ortiz Alvarado. Ejecutándose hasta el 31 de Agosto del 2018.
- Con Resolución R.G.G.R. N°109-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 05/04/2018. Se aprueba la modificación No sustancial al expediente técnico.
- Con Resolución R.G.G.R. N°150-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 19/04/2018. Se aprueba la ampliación presupuestal; por un monto de S/. 413, 687.50
- Con Resolución R.G.G.R. N°319-2017-GR-APURIMAC/GG. De 25/09/2017. Se aprueba la ampliación de plazo N°01 por el periodo de 481 días calendario a partir del 06 de octubre del 2016 al 31 de Diciembre del 2017.
- Con Resolución R.G.G.R. N°151-2018-GR/APURIMAC/GG. Se aprueba la ampliación de plazo N°02 por el periodo de 180 días calendario a partir del 01 de enero del 2018 al 30 de Junio del 2018.
- Con Resolución R.G.G.R. N°413-2018-GR/APURIMAC/GG. Se aprueba la ampliación de plazo N°03 por el periodo de 62 días calendario a partir del 01 de julio del 2018 al 31 de Agosto del 2018.

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

OBSERVACIONES:

- Se observa la contratación del Personal del Proyecto (Coordinador del Proyecto), NO CUMPLE con lo planteado en el Expediente Técnico; se planteó un Ing. Pesquero de Profesión. Se pudo verificar que el Coordinador que ejecutó el proyecto tiene la Profesión de Administrador de Empresas.
- En el expediente técnico y en el informe de modificaciones se consideraron en las unidades de medida como "global", "paquetes", "módulo", y no se verifica un desagregado, ni un análisis de precios unitarios. Partidas 5.1.7 "Alevinos para la operación de los módulos", 7.1 "Acondicionamiento de los espacios demostrativos de generación de valor agregado"
- De la verificación de la documentación de sustento de la ejecución de la partida 3.1.5 "Alimentos Balanceados", se observa que NO se ha cumplido con lo programado en el informe de modificaciones y en los adicionales (ampliación presupuestal), se programó la adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO	UND	PROGRAMADO			EJECUTADO	VERIFICADO
		INFORME DE MODIFICACIONES	ADICIONALES	TOTAL (INFORME MODIFICACIONES + ADICIONAL)		
Alimento tipo inicio	Kg.	1,760	250	2,010	2,510	0
Alimento tipo crecimiento 1	Kg.	2,600	550	3,150	4,350	550
Alimento tipo crecimiento 2	Kg.	2,700	1,093	3,793	6,893	6,693
Alimento tipo acabado simple	Kg.	36,000	2,000	38,000	38,000	38,000
Acabado pigmentado	Kg.	7,520	0	7,520	15,000	15,000
pre inicio extruido 7 mm	Kg.	7,320	50	7,370	650	0
pre inicio extruido 6 mm	Kg.	100	0	100	0	650
inicio extruido lento 2mm	Kg.	500	0	500	0	2510
inicio extruido lento 4mm	Kg.	3,000	0	3,000	0	3000
inicio extruido lento 3 mm	Kg.	1,000	0	1,000	0	1000
TOTAL		62,500	3,943	66,443	67,403	67,403

Como se verifica en el cuadro, la adquisición de alimento balanceado supera al programado, originándose mayores metrados.

Asimismo no se adquirió las cantidades de acuerdo al tipo de alimento.

El coordinador y supervisor del proyecto no realizan una valorización de mayores metrados; de modo que en el presente informe de liquidaciones se realiza una valorización de mayores metrados y partidas deducidas según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de Universalización de la Salud”



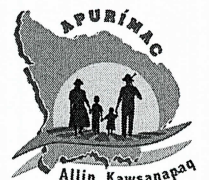
- d) De la verificación de la documentación de sustento de la ejecución de la partida 3.1.5 “Alimentos Balanceados”, en la Pre-Liquidación – informe final del Coordinador del Proyecto menciona que hay alimento balanceado pendiente de recojo:
Del proveedor “NEGOCIACIONES DEL SUR”:
Crecimiento I : 460 Kilos
Crecimiento II : 465 Kilos
Acabado Simple : 1,000 Kilos
De la proveedora “AGROLATINA”:
Acabado Simple : 3,440 Kilos
- e) La partida 5.1.7 “Alevinos para la operación de los módulos” (planteado en el informe de modificaciones) no se realizó. El coordinador y supervisor valorizaron esta partida erróneamente en esta partida. Porque lo que se adquirió fueron ovas de trucha y correspondería valorizar en la partida 5.1.7.1 “Ovas de Trucha” (planteados en el informe de ampliación presupuestal).
- f) La partida 8.1.2 “Implementación de un plan de promoción” no fue ejecutada.

CONCLUSIONES:

- a) El presente proyecto “MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGION APURIMAC” es un proyecto tangible (Infraestructura de Vivienda, almacén, guardianía + Modulo de jaula metálica flotante) e intangible (actividades, asistencias técnicas, talleres de capacitación, ferias, pasantías, etc.).
- b) La liquidación se realizó de acuerdo a la Pre-Liquidación final del presente año 2018, presentado por los responsables de ejecución del proyecto, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución debido a omisiones o acciones erráticas por parte de los conductores del proyecto descrito.
- c) Según la valorización física del proyecto (costo directo) verificado y analizado en el presente informe el **costo directo del proyecto asciende a la suma de S/. 2, 581,019.24** (dos millones quinientos ochenta y un mil diecinueve con 00/24 soles).
- d) Los productores acuícolas de los recursos lenticos, de menor escala y de subsistencia de la región Apurímac; presentaban elevados niveles de pobreza y una baja calidad de vida. El tipo de producción que tenían era de autoconsumo, con niveles de productividad y competitividad muy bajos. Ahora con la ejecución del proyecto “MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGION APURIMAC”, se incrementó el nivel de competitividad en la cadena productiva de la trucha arco iris de los productores acuícolas de menor escala y subsistencia de la región Apurímac, cumpliendo con el objetivo del proyecto. Permitiendo lograr mejores condiciones para articularse a los mercados locales y regionales, se optimizó los periodos productivos y se redujo las tasas de mortalidad en la crianza de truchas, mayor desarrollo de alternativas mejoradas de producción, incremento de la rentabilidad en la actividad acuícola, disminución de las condiciones económicas precarias del productor acuícola y contribuir a un mayor desarrollo socioeconómico de los productores a nivel regional.

RECOMENDACIONES:

- a) Se debe de contratar al personal de acuerdo a lo planteado y requerido en el expediente Técnico Aprobado, se recomienda comunicar a los despachos de control de la entidad, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso.
- b) Se recomienda a los formuladores de proyectos que las unidades de medida de ningún modo deben estar como “global”, “paquetes”, “módulo”, estos Se deben desarrollar necesariamente en el análisis de precios unitarios y no de manera “global”, “paquetes”, “módulo”, etc.
- c) Se recomienda a los ejecutores del proyecto que se debe ejecutar lo planteado y/o programado en el expediente técnico, salvo modificaciones debidamente sustentadas y aprobadas resolutiveamente.
- d) Se recomienda a la Dirección Regional de PRODUCE (entidad provisional encargado de su operación y mantenimiento) el recojo del alimento balanceado como indica en el ítem (e) observaciones, para la alimentación y mantenimiento de las truchas existentes en los módulos.
- e) Se recomienda a los ejecutores del proyecto valorizar adecuadamente según las partidas aprobadas en el expediente técnico y/o en su defecto aprobadas en el informe técnico de modificaciones, según sea el caso.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

039

“Año de Universalización de la Salud”



Culminado el proceso de Liquidación del Proyecto, se RECOMIENDA oficializar la transferencia del proyecto a la Dirección Regional de PRODUCE de Apurímac.

- B) **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**. - (ver informe de Liquidación Financiera), emitido por el CPC. Saulo Arroyo Vargas - Liquidador Financiero, quien señala:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

En la Ciudad de Abancay a los 05 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve, se suscribe el acta con el objeto de ratificar el costo del Proyecto: Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac, por S/. 3'906,969.41 (Tres Millones Novecientos Seis Mil novecientos Sesenta y Nueve Con 41/100 Soles), obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; demostrado según el Resumen de Ejecución Presupuestal, el mismo que a continuación se describe.

El análisis detallado de la Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta, la misma que se encuentra conciliada con las siguientes sub cuentas:

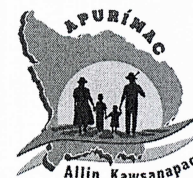
1501.0899	Otras Estructuras En Construcción
1503.01	Vehículos
1503.02	Maquinarias, Equipos, mobiliario y Otros
1503.05	Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Distribuir
1504.05	Formación y Capacitación
1504.07	Otras Inversiones Intangibles
1505.02	Elaboración De Expediente Técnico
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros
1507.03	Activos Intangibles
9105.03	Bienes de Depreciables



(...)

CONCLUSIONES:

- Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada habilitado a nombre del servidor nombrado Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez, por habilitos otorgados (Tipo de Operación (C), Gasto - Fondo Fijo para Caja Chica (Apertura) con presupuesto 2014 correlativo: 0069-2014 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; por un monto total de S/. 562.00 según detalle: (Verificar Observación 1).
- Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada por parte de servidor nombrado Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez, por habilitos otorgados (Tipo de Operación (C), Gasto - Fondo Fijo para Caja Chica (Apertura) con presupuesto 2015 correlativo: 0071-2015 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; por un monto total de S/. 2,216.45 según detalle: (Verificar Observación 2 y 3).
- Se determina reversiones mediante papeleta de depósito (T6) al Tesoro Público por menores gastos realizados, correspondiente a la ejecución presupuestal años 2015, 2016, 2017 y 2018 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados por el importe de S/. 19,138.48, correspondiente Planilla de personal obrero habilito de Fondos de Caja Chica, encargos Internos con cargo a rendir según detalle siguiente. (Verificar Observación 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15).
- Se registraron por error gastos del componente gastos de supervisión Sub cuenta 1505.03 en la Sub Cuenta 1504.07 Otras Inversiones Intangibles, por el importe de S/. 4,500.38 Soles correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0069-2014, (**Observación 16**).
- Se consideró erróneamente gastos realizados del proyecto meta 0071-2015 componente gastos de supervisión Sub cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros en la meta del proyecto 0272-2015, por el importe de S/. 4,687.00 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del 2015, (**Observación 17**).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

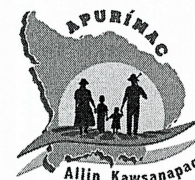
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

6. Se registró erróneamente la rendición por habilitación de viáticos en la sub cuenta 1504.05 Formación y capacitación, debiendo corresponder la rebaja en la meta del proyecto 0068-2015, por el importe de S/. 600.00 Soles; correspondiente a la ejecución presupuestal 2015, (**Observación 18**).
7. Se registraron por error gastos del componente costo directo y gastos generales 1501.089903 en la Sub Cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir, por el importe de S/. 130.00 Soles correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0092-2016, (**Observación 19**).
8. Se registraron por error gastos del componente gestión de proyectos Sub cuenta 1504.0702 en la Sub Cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir, por el importe de S/. 1,937.00 Soles correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0092-2016, (**Observación 20**).
9. Se registraron por error gastos del componente costo directo y gastos generales Sub cuenta 1501.089903 en la Sub Cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir, por el importe de S/. 875.00 Soles correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0097-2017, (**Observación 21**).
10. Se registraron por error gastos del componente gestión de proyectos Sub cuenta 1504.07 en la sub cuenta 1501.0899 Otras Estructuras en construcción, por el importe de S/. 15,450.80 Soles correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0097-2017, (**Observación 22**).
11. Se registraron por error gastos del componente costo directo y gastos generales Sub Cuenta 1501.089903 en la Sub Cuenta 1505.03 Otros gastos diversos de Activos no financieros, por el importe de S/. 780.00 Soles correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0097-2017, (**Observación 23**).
12. Se registra por error gasto por S/. 4,905.00 Soles en el costo del proyecto, gasto que no corresponde en la sub cuenta 1505.03 Otros gastos diversos de Activos no financieros, correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0097-2017, (**Observación 24**).
13. Se registran por error gastos realizados de proyectos que no corresponden al referido proyecto planilla de contrato temporal por el importe total S/. 23,575.00 Soles en la sub cuenta 1505.03 Otros gastos diversos de Activos no financieros, correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0093-2018, (**Observación 25, 26 y 27**).
14. Se registraron por error gastos del componente costo directo y gastos generales Sub Cuenta 1501.0899 en la Sub Cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir el importe de S/. 46.00 Soles y sub cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, por el importe de S/. 895.00 Soles, correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0098-2018, (**Observación 28**).
15. Se registraron por error gastos del componente costo directo y gastos generales Sub Cuenta 1501.0899 en la Sub Cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias Y Otras Unidades Por Transferir el importe de S/. 276.00 Soles, correspondientes a la ejecución presupuestal meta 0093-2018, (**Observación 29**).
16. Se trasladan bienes del almacén sin contar con el pedido de comprobante de salida no mucho menos matrimonios; (**Observación 30**).
17. Bienes que fueron adquiridos para la funcionalidad del proyecto, que deberían encontrarse en los lugares que indica el expediente técnico se encuentran en la dirección Regional de Produce, (**Observación 31**).
18. Documentación requerida (Comprobante de Pago) para la verificación de los gastos realizados no encontrados en el archivo regional, (**Observación 34, 35**).
19. Materiales sobrantes de obra no ingresados mediante NEA al almacén del Gobierno Regional de Apurímac, según directiva Resolución Gerencial Regional N° 257-2015-GR.APURIMAC-GG, (**Observación 32**).
20. Bienes de capital adquiridos registrados contablemente por error en la sub cuenta para ser transferidos a otras unidades operativas, (**Observación 33**).
21. Bienes de capital adquiridos que no fueron patrimonizados para ser parte del margesí de la institución.
22. Se liquida financieramente el proyecto **Mejora De La Cadena Productiva De La Trucha Arco Iris (Oncorhynchus Mykiss) En La Region Apurimac**, por el costo real de S/. 3'906,969.41 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 41/100 Soles); ejecutado con presupuesto del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y financiera mente al 2019, con la fuente de financiamiento recursos ordinarios (2013 al 2018) y recursos Determinados (2016 al 2019), por la gerencia Regional de Desarrollo económico - Gobierno Regional e Apurímac por la modalidad de Administración Directa.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



039

Ejecucion Presupuestal Acumulado Según SSI.		3,977,337.36
Total ejecucion presupuestal 2013 al 2019	3,992,608.31	
(-) Reversiones realizadas al Tesoro	-15,270.95	
(-) Reversiones realizadas pendiente a rebajar el devengado		-3,867.53
Ejecucion presupuestal por administracion Directa		<u>S/. 3,973,469.83</u>
(-) Menos		<u>S/. -66,500.42</u>
Elaboracion Expediente tecnico Servicio de Consultoria	-62,650.00	
Aprobado mediante Resolucion Gerencial General Regional N° 258-2019-GR.APURIMAC/GG del 03 de Octubre del 2019	-62,650.00	
Habilitos de Caja Chica Pendiente de Rendicion	-3,850.42	
(-) Habilito pendiente de rendición, SIAF 3119-2014/ C/P Habil.	-562.00	
6136-14 Miguel Angel Valenzuela Rodriguez		
(-) Habilito pendiente de rendición, SIAF 1708-2015/ C/P Habil.	-1.45	
3098-15 Miguel Angel Valenzuela Rodriguez		
(-) Habilito pendiente de rendición, SIAF 2320-2015/ C/P Habil.	-3,286.97	
4044-15 Miguel Angel Valenzuela Rodriguez.		
COSTO TOTAL		<u>S/. 3,906,969.41</u>

COMPONENTES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO									COSTO TOTAL
	RECURSOS ORDINARIOS					RECURSOS DETERMINADOS				
	Correl. 0069-14	Correl. 0071-15	Correl. 0092-16	Correl. 0097-17	Correl. 0093-18	Correl. 0092-16	Correl. 0097-17	Correl. 0093-18	Correl. 0215-19	
Costo Directo/Gastos Generales	216,575.95	1,170,040.85	736,057.88	569,085.99	347,696.77	133,678.00	281,156.97	124,444.87		3,578,737.28
Gastos de Supervision	4,500.00	64,047.50	48,492.20	50,441.67	69,560.67	15,119.00	15,042.00	12,210.00		279,413.04
Elaboración de Expediente tecnico	12,000.00									12,000.00
Gestion de Proyectos	1,199.00		1,937.00	10,950.80			4,500.00			18,586.80
Mitigación ambiental		2,000.00	11,159.96							13,159.96
Liquidacion									5,072.33	5,072.33
TOTALES S/.	234,274.95	1,236,088.35	797,647.04	630,478.46	417,257.44	148,797.00	300,698.97	136,654.87	5,072.33	3,906,969.41

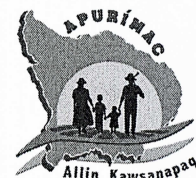
Verificar: Anexos N° 250 al 445 (s) Tarjeta de Liquidación Financiera

RECOMENDACIONES:

- Se deberá disponer a través de la Dirección Regional de Administración notificar notarialmente a los beneficiarios de habilitos otorgados y al Ex Encargado de Fondos para Pagos en Efectivo bajo responsabilidad, con la finalidad de recuperar el saldo pendiente de rendición para realizar el depósito de dinero mediante T-6 al tesoro público por la suma de S/ 4,242.45 soles; por omisión de rendición de cuenta de Fondos para Pagos en Efectivo, según detalle:

Año Expediente	C/P Hab.	C/P Rendido	Girado	Rendido	Saldo por Rendir	Meta
3119	6136	7446-16	1,761.00	50.50	562.00	0069-2014
		8287-16		1,148.50		
		TOTAL		1,199.00		
1.- Habilito Provisional (con cargo a rendir), otorgado a Jose Raul Farfan Portugal (Ex Sub Gerente MYPES) según Informe N° 296-2019-GRAP/07.03/TESORERIA.					-562.00	
TOTAL					0.00	

Año Expedient	C/P Hab.	C/P Rendido	Girado	Rendido	Saldo por Rendir	Meta
1708	3098	3749-16	10,000.00	9,998.55	1.45	0071
		4518-16		609.02		
		14186-16		9,251.53		
		TOTAL		138.00		
1.- Habilito Provisional (con cargo a rendir), otorgado a Santos E. Choque Flores según Informe N° 296-2019-GRAP/07.03/TESORERIA.					-1.45	
TOTAL					-0.00	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



Año Expedient	C/P Hab.	C/P Rendido	Girado	Rendido	Saldo por	Meta
2320	4044	4911-16	5,000.00	1,321.00	3,679.00	0071
		14187-16		772.00		
		T-6		390.00		
				159.00		
TOTAL			5,000.00	1,321.00	3,679.00	

- Se recomienda brindar apoyo logístico y personal para la oficina de Archivo Central del Gobierno Regional con la finalidad de actualizar el acervo documentario y llevar un control adecuado.
- Contratar a un profesional quien deberá revisar las Pre Liquidaciones presentadas por las oficinas responsables de la ejecución de proyectos y/o actividades.
- Recomendar a la Unidad de Almacén a través de la Dirección Regional de Abastecimiento Exigir el Pedido de Comprobante de Salida debidamente firmado antes de retirar los bienes adquiridos por el área usuaria en el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de evitar pecosas faltantes.
- Se recomienda a la oficina de tesorería llevar un adecuado control, custodia de la documentación (comprobantes de Pago), con la finalidad de evitar que se extravíen rendiciones de cuenta contabilizados.
- Se recomienda que los bienes adquiridos para la funcionalidad del proyecto se reubiquen en el sector correspondiente y no tenerlos bajo custodia en la dirección de Produce.
- Se recomienda a las Gerencias encargados de la ejecución de proyectos productivos, infraestructura sensibilizar la directiva Resolución Gerencial Regional N° 257-2015-GR.APURIMAC-GG del 11 de diciembre del 2015 "Directiva para el Recojo y Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras Concluidas".
- Se recomienda notificar a las áreas correspondientes con la finalidad de regularizar el ingreso de material sobrante al almacén al no haberse cumplido pese al reiterativo remitido.
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del Proyecto **2.229751 "Mejora De La Cadena Productiva De La Trucha Arco Iris (Oncorhynchus Mykiss) En La Region Apurimac, Región Apurimac"**, por el importe total que asciende a 3'906,969.41 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 41/100 Soles); ejecutado por la modalidad de administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo económico - Gobierno Regional de Apurímac, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Ordinarios,

Verificar:

Anexos N° 250 al 445 (s) Tarjeta de Liquidación Financiera

Anexos N° 0076 al 0249 (s) Conciliación de bienes de Capital

- Se recomienda aprobar Resolutivamente la Contabilización por el Costo Real de la obra liquidado financieramente, **2.229751 MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGION APURIMAC**, por el monto de **S/. 2'721,879.29 soles** ejecutado presupuestal y financieramente durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas Sigüientes:

Que, en fecha 09/12/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1550-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual señala: que, en consideración a la base legal y el Informe de los responsables de la Liquidación Técnica Financiera, remite la Liquidación de la obra, por el **monto total de S/ 3'050,111.42 (Monto, modificado más adelante mediante informes de folios 756 al 760)** soles correspondientes a los presupuestos de los años fiscales del **2013 al 2019**, para efectos del cierre en el banco de proyectos, así mismo señala que este proyecto fue ejecutado por la modalidad de administración directa, la misma que **se encuentra conciliada y aprobada**, sugiriendo se emita el acto resolutorio de liquidación de expediente del proyecto denominado: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC"**;

Que, en fecha 09/12/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 2234- 2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC"**, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutorio correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de Universalización de la Salud”

039



Que, en fecha 20/01/2020 el Director de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 22-2020-GRAP/DRAJ, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, mediante el cual realiza observaciones al Informe N° 25-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/RJB/SAV de fecha 06/12/2019, emitido por el Liquidador Técnico y el Liquidador Financiero, de igual manera observa el Informe N°1550-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 09/12/2019, emitido por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, observación realizada a los montos consignados en dichos informes, solicitando se aclare dichas observaciones;

Que, en fecha 24/01/2020 el Liquidador Financiero emite el Informe N° 001-2020.GR/APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SAV, mediante el cual **REALIZA LA ACLARACIÓN** respecto al costo real del proyecto, siendo lo correcto la suma de S/ 3'906,969.41 (Tres Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 41/100 Soles).

Que, en fecha 28/01/2020 la CPC.C Margarita María Culi Joyllo – Responsable de Liquidación Financiera emite el Informe N° 15-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF, mediante remite la superación de la observación, señalando que, el Liquidador financiero hace la aclaración sobre el costo real del Proyecto por la suma de **S/ 3'906,969.41**, que debe ser para el cierre en el banco de Proyectos con código único de inversiones: **2229751**, según el folio 449.

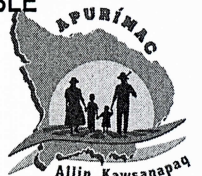
Que, en fecha 29/01/2020 el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 054-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual **REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, señalando la superación de las mismas mediante el Informe N° 001-2020.GR/APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SAV emitido por el Liquidador Financiero en el cual señala el costo real del Proyecto **S/ 3'906,969.41**, debiendo considerarse el costo real de la obra por S/2'721,879.29 soles para efectos de la rebaja contable;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”, cuyo objetivo es la de establecer las normas de carácter técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno.

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC”**; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión.
3. El presente expediente tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC”**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de Universalización de la Salud"



O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutorio administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC"; por el monto total de **S/ 3'906,969.41 (tres millones novecientos seis mil novecientos sesenta y nueve con 41/100 soles)**, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales, **2013 al 2019;** a efectos de proceder al cierre del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones respectivas del presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo; una vez que quede consentido la Liquidación, y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades que tenga a lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que las Instancias Administrativas notificadas en el artículo precedente, realicen las acciones pertinentes respecto a lo señalado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas financieras contenidas en de los informes de liquidación técnica financiera del proyecto: "MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG.
BCHA/DRAJ.
IAZV/ABOG.

